



Interlocutorio	Nº479
Radicado	05266 31 03 003 2018 00133 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	HC INGENIERIA S.A.S y otros
Asunto	Deja medidas cautelares a disipación de remanentes

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

De una revisión efectuada al proceso, se evidencia que por auto del pasado 18 de marzo de 2022, se dio por terminado el presente proceso, y se dispuso el levantamiento de medidas cautelares consistentes en embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado HC Ingeniería S.A.S , identificado con la matrícula mercantil n°59184 ubicado en la Carrera 43 A N°27 A Sur 86, local 128 Envigado , de propiedad de HC INGENIERÍA S.A.S NIT 811.015.235-1.

No obstante, se encuentra que por auto del 05 de noviembre de 2020 se tomó atenta nota del embargo de remanentes del producto de los embargados y del embargo de los bienes que se llegaren a desembargar a HC INGENIERIA S.A.S., para el proceso que se tramita en el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado bajo el Radicado 05266-40-03-001-2020-00499-00.

En razón de lo anterior, al existir embargo de remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de uno de los aquí demandados, decretado en el proceso con radicado 2020-00499 del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado, habrá de dejarse por cuenta de dicho proceso las medidas cautelares aquí decretadas.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

Único: Dejar por cuenta del proceso 2020-00499 del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado, las medidas cautelares decretadas que consistieron en el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado

HC Ingeniería S.A.S , identificado con la matrícula mercantil n°59184 ubicado en la Carrera 43 A N°27 A Sur 86, local 128 Envigado , de propiedad de HC INGENIERÍA S.A.S NIT 811.015.235-1. Por Secretaria oficiase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



02

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2018-00133**

Firmado Por:

**Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dca2e1ed57fd199a237b9953dd75af1cacdb886e88856255216be4928f168e59**

Documento generado en 01/04/2022 04:49:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**